

# KATYSAN S.A.S.

Guayaquil, 15 de junio de 2020

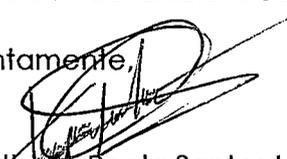
Señor  
**Javier Ernesto Yance Bermeo**  
Ciudad.-

De mi consideración:

Informo a usted que, conforme a la Cláusula Séptima del documento constitutivo de la sociedad por acciones simplificada denominada **KATYSAN S.A.S.**, suscrito en esta fecha, la accionista fundadora lo ha designado como **GERENTE GENERAL** de la referida sociedad, por un período de **CINCO años**, con los deberes y atribuciones que señala el Estatuto Social que consta en el aludido documento.

En el ejercicio de sus atribuciones, le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad, de manera individual conforme el Artículo 7° del Estatuto Social.

Atentamente,

  
f. Kathelin Paola Santos Lozano  
**Accionista fundadora**

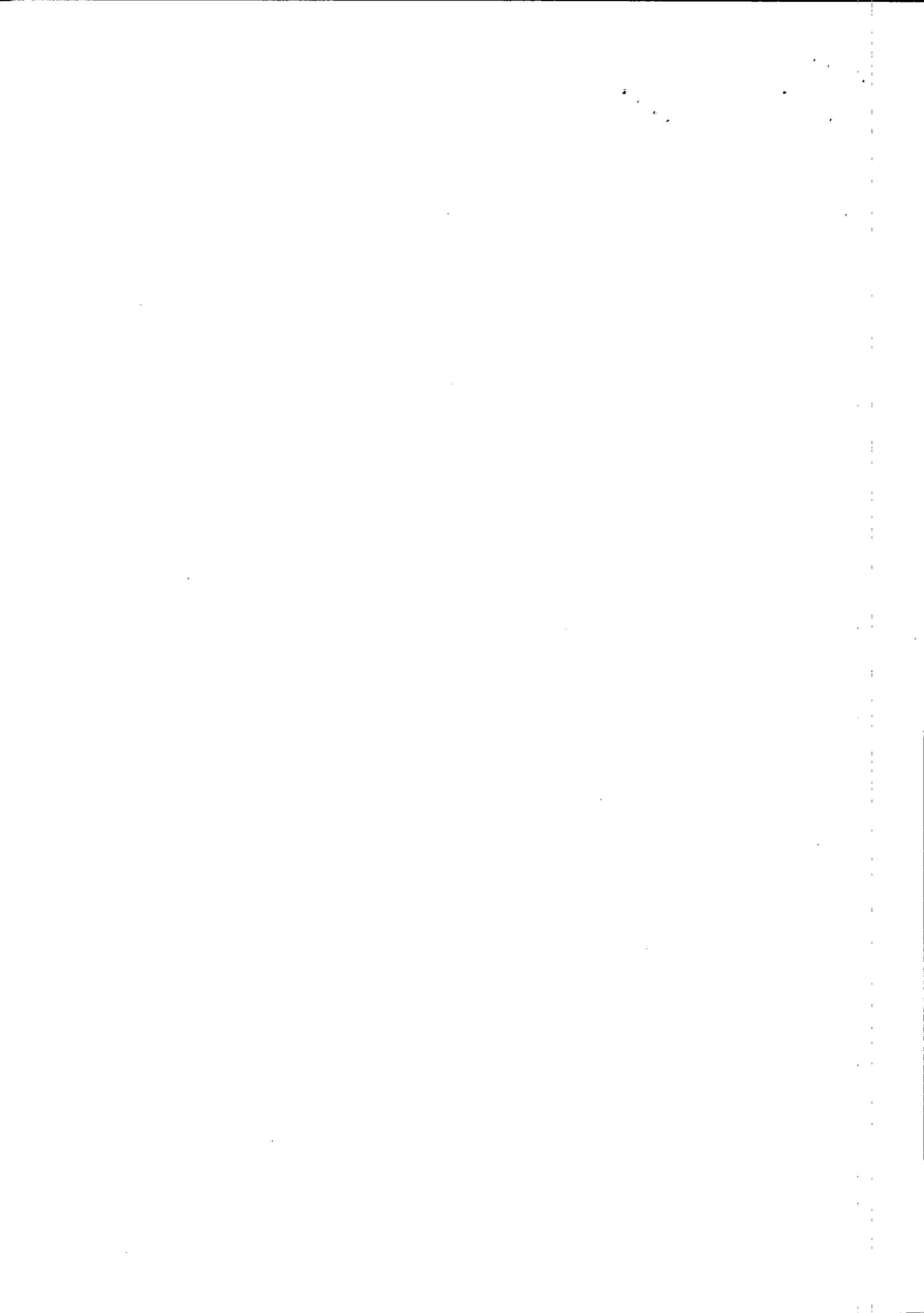
Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la sociedad por acciones simplificada denominada **KATYSAN S.A.S.** para el cual he sido elegido, siendo mi nacionalidad ecuatoriana, y mi domicilio el cantón Guayaquil.

Guayaquil, 15 de junio de 2020

  
f. **Javier Ernesto Yance Bermeo**  
C. C. No. 0915809891



N° TRAMITE: 37548-0041-20 16/06/20 13:17  
DOCUMENTO: Nominamiento SAS  
EXP: 7882427



## ACTO CONSTITUTIVO DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

Conste por el presente documento, celebrado en la ciudad de Guayaquil, el 15 de junio de dos mil veinte, la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, contenida en las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. – COMPARECIENTE.-** Interviene en el otorgamiento de este acto constitutivo de Sociedad por Acciones Simplificada:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Cédula o Ruc	Nacionalidad	Estado civil	Domicilio	Representante: Nombres y Apellidos, según corresponda.	Correo electrónico
Katherin Paola Santos Lozano	0959933979	colombiana	soltera	Cdla. Kennedy Norte, Mz. No. 106, Torre Colón T1, Piso 15, dpto. 4		katherinpaosantos@hotmail.com

**SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.-** La compareciente declara que constituye como en efecto lo hace, una Sociedad por Acciones Simplificada, que se someterá a las disposiciones de los presentes estatutos y demás normativa aplicable.

**TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.- Título Primero (I). De la denominación, domicilio, objeto y plazo. Artículo 1º.- Nombre.-** La denominación de la compañía que se constituye es **KATYSAN S.A.S.** **Artículo 2º.- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es Guayaquil provincia del Guayas. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo 3º.- Objeto.-** El objeto de la compañía será realizar campañas de comercialización y otros servicios de publicidad dirigidos a atraer y retener clientes. De acuerdo a la Ley de Compañías, podrá realizar toda actividad lícita. La compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley, para el cumplimiento de su objeto. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción de este acto constitutivo en el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo 5º.- Del Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de MIL 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, dividido en mil acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas consecutivamente de la 001 a la 1000 inclusive. **Título Tercero (III). Marco Legal. Del gobierno y de la administración. Artículo 6º.- Marco Legal.-** Esta sociedad se registrará por las disposiciones contenidas en la sección innumerada agregada a continuación del artículo 317 de la Ley de Compañías, y en lo no previsto en dicha sección, se registrará por el presente estatuto, por las normas que rigen a las sociedades anónimas y, en su defecto, por las que rigen a las sociedades mercantiles según la Ley de Compañías, en cuanto estas últimas no fueren contradictorias con aquellas.

**Artículo 7°.- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la Asamblea de accionistas, y su administración al Gerente General y el Presidente, que serán designados en este acto constitutivo y posteriormente por la Asamblea de Accionistas. La representación legal, judicial y extrajudicial le corresponderá al Gerente General de forma individual. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, impedimento para actuar del Gerente General, renuncia, remoción separación o reemplazo, será reemplazado por el Presidente. El período de duración de los indicados cargos de Administradores será de 5 años, contados desde la fecha de inscripción del respectivo nombramiento en el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo 8°.- Convocatorias.-** La convocatoria la efectuará el Gerente General de la compañía, mediante comunicación escrita dirigida al accionista y simultáneamente, mediante correo electrónico, con cinco días hábiles de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión, conforme a la Ley. Si no se contare con el correo electrónico de los accionistas, la convocatoria se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, igualmente con cinco días hábiles de anticipación al fijado para la reunión. En tales cinco días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la Asamblea de accionistas. **Artículo 9°.- De la Asamblea de accionistas.-** En todo cuanto se refiere a las clases de Asambleas, a las atribuciones de la Asamblea, a la Asamblea Universal, al quórum de instalación y al quórum de decisión, se estará a lo dispuesto en las normas de la Ley de Compañías, que rigen para las Sociedades por Acciones Simplificadas. **Artículo 10°.- Facultades de los administradores.-** El Gerente General y el Presidente ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores, en las normas de la Ley de Compañías, que rigen para las Sociedades por Acciones Simplificadas. **Artículo 11°.- Reparto de utilidades.-** La distribución de las utilidades se realizará conforme a lo establecido en la Ley de Compañías para las sociedades anónimas. **Título Cuarto (IV) De la disolución y liquidación. Artículo 12°.- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en el número 6, de la sección innumerada agregada a continuación de la sección VIII, artículo 317 de la Ley de Compañías.

**CUARTA.- APORTES.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Accionista	Capital Suscrito	Capital Pagado en numerario	Capital Por Pagar	Número de acciones	Porcentaje
Katherin Paola Santos Lozano	US\$1,000.00	US\$500.00	US\$ 500.00	1.000	100%

**QUINTA.-** La compareciente declara que una vez constituida la compañía, pagará los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social, inicialmente en la cantidad que se determina en la columna *Capital pagado en numerario*, en la cuenta que la compañía abra en una institución bancaria. En todo caso, el capital pagado deberá ser cubierto íntegramente, por lo cual, lo que se adeudare por la suscripción de acciones en la constitución de esta compañía, será pagado, a través del mismo medio antes indicado, en un plazo máximo de veinticuatro meses, contado a partir de la fecha de inscripción del presente documento.

(Esta foja pertenece al contrato de constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada denominada KATYSAN S.A.A., suscrito con fecha 15 de junio de 2020).

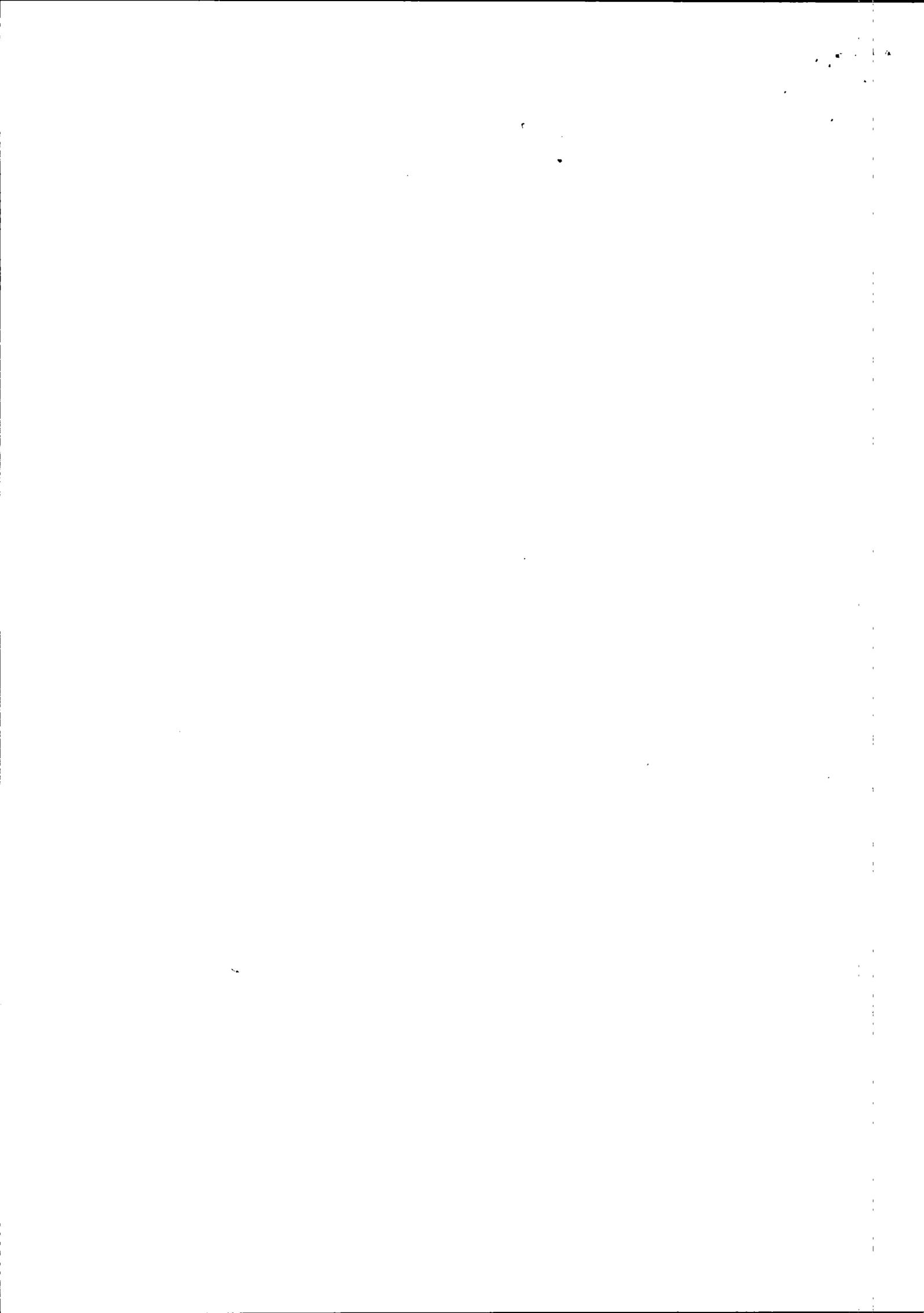
**SEXTA.-** Así mismo, **el compareciente** declara bajo juramento que asume la responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de la información aquí contenida, así como de la documentación de soporte proporcionada en este proceso de constitución, el cual se ha realizado con apego a la ley.

**SÉPTIMA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Para los períodos señalados en el artículo 7° del estatuto, se designa como Gerente General de la compañía al señor **JAVIER ERNESTO YANCE BERMEO**. El Presidente de la compañía será nombrado posteriormente en Asamblea General de Accionistas.

**OCTAVA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** La compareciente, **DECLARA BAJO JURAMENTO**, que los fondos y valores que se utilizan para la presente constitución de sociedad por acciones simplificada provienen de actividades lícitas.

f.

  
**KATHERIN PAOLA SANTOS LOZANO**  
**C.I. No. 095993397-9**



# KATYSAN S.A.S.

Guayaquil, 15 de junio de 2020

Señor  
**Javier Ernesto Yance Bermeo**  
Ciudad.-

De mi consideración:

Informo a usted que, conforme a la Cláusula Séptima del documento constitutivo de la sociedad por acciones simplificada denominada **KATYSAN S.A.S.**, suscrito en esta fecha, la accionista fundadora lo ha designado como **GERENTE GENERAL** de la referida sociedad, por un período de **CINCO años**, con los deberes y atribuciones que señala el Estatuto Social que consta en el aludido documento.

En el ejercicio de sus atribuciones, le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad, de manera individual conforme el Artículo 7° del Estatuto Social.

Atentamente,

  
f. Katharina Paola Santos Lozano  
**Accionista fundadora**

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la sociedad por acciones simplificada denominada **KATYSAN S.A.S.** para el cual he sido elegido, siendo mi nacionalidad ecuatoriana, y mi domicilio el cantón Guayaquil.

Guayaquil, 15 de junio de 2020

  
f. **Javier Ernesto Yance Bermeo**  
C. C. No. 0915809891

